

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de diciembre de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/2001, interpuesto por Trefilados Urbano, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 58/01-P, interpuesto por Trefilados Urbano, S.L., contra la Resolución del Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 14.5.99, recaída en el expediente 4/98, por el que se desestimaba la reclamación interpuesta frente a la Cía. Sevillana, confirmada en recurso de alzada mediante Resolución de fecha 3.10.00 del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se inadmitía por no acreditación de la representación el referido recurso, se ha dictado sentencia por el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, con fecha 4 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por el Procurador don Jesús Luque Jiménez, en representación y defensa de Trefilados Urbano, S.L., siendo el objeto la Resolución del Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 14.5.99 recaída en el expediente 4/98, por el que se desestimaba la reclamación interpuesta frente a la Cía. Sevillana, confirmada en recurso de alzada mediante Resolución de fecha 3.10.00 del Consejero de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que inadmitía por no acreditación de la representación el referido recurso, que se anula por no ser ajustada al ordenamiento jurídico admitiendo el recurso de alzada y consecuentemente examinando el fondo del mismo, sin expresa imposición de costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006 a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001:

Núm. expte.: 2002/244782.
Expte.: AL-045-FR/PY.
Empresa: Aridan, S.A.
Importe (en euros): 87.528,39.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida

a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/310/CG/ZAE.
Empresa: Compañía Española de Petróleo, S.A.
Localización: San Roque (Cádiz).
Inversión: 32.028.001,15 €.
Subvención: 640.560,02 €.
Empleo.
Crea:
Mant.: 906.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, dada la finalidad pública o interés social o económico que las justifican.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.00.54B.

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología.
Importe: 321.000 €.
Finalidad: Actividades en Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).
Importe: 90.152 €.
Finalidad: Atlas y Datos de Radiación Solar de Andalucía.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).
Importe: 60.101 €.
Finalidad: Panel Híbrido.

Beneficiarios: Universidad de Sevilla y Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).
Importe: 131.528 €.
Finalidad: Master Aeronáutica.

Beneficiario: Asociación Empresarios del Aljarafe (AEA).
Importe: 32.300 €.
Finalidad: Diagnóstico Tecnológico del Parque Pisa.

Beneficiario: Fundación Alcalá Innova.

Importe: 144.265,97 €.

Finalidad: Creación de Centro Incubadora de Empresas, de Servicio de Formación para la Innovación y el Desarrollo tecnológico y de un Servicio para la promoción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de la innovación en la gestión.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.00.01.00.770.00.54B.

Beneficiario: Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM).

Importe: 402.000 €.

Finalidad: Comunicaciones Móviles de Tercera Generación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 23 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Huétor-Tájar (Granada) en la Unidad de Ejecución UE-11.

El Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada) ha tramitado la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ese municipio en la Unidad de Ejecución núm. 11, que tiene por objeto el cambio de alineaciones, el trazado de un nuevo viario y la reorganización de una zona verde, lo que conlleva a su vez el cambio de delimitación de la citada Unidad de Ejecución.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 3 de noviembre de 2000 y 4 de abril de 2001, respectivamente, aprobándose un anexo a la documentación principal con fecha 8 de octubre de 2001.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 10 de julio de 2002 la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 7 de noviembre de 2002 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.